



BASES Y CONDICIONES

- 1.- Participan del sorteo todas las personas que: (i) tengan una donación mensual con tarjeta de crédito, débito o transferencia bancaria activa y soliciten participar del sorteo antes del viernes 03/08/18 hasta las 17:00 horas; (ii) hayan efectuado una donación mensual mínima de \$50 (pesos cincuenta) a UNICEF o refuercen su donación mensual con tarjeta de crédito, débito o transferencia bancaria durante la campaña digital “Un Camino al Sol” (www.uncaminoalsol.org.ar) desde el día 06/07/2018 hasta el momento del sorteo que se hará en el programa “Un Sol para los Chicos” el día 11/08/2018; (iii) hayan efectuado una donación mensual mínima de \$50 (pesos cincuenta) a UNICEF o refuercen su donación mensual con tarjeta de crédito, débito o transferencia bancaria durante la campaña de difusión y recaudación del programa “Un Sol para los Chicos” (en adelante el “Programa”), comprendida entre las 00:00 hs. del día 01/07/2018 y las 12 hs. del día 11/08/2018 o (iv) hayan efectuado una donación mensual mínima de \$50 (pesos cincuenta) a UNICEF o refuercen su donación mensual con tarjeta de crédito, débito o transferencia bancaria durante el Programa, a partir de las 12 hs. del día 11/08/2018 hasta el momento en que se lleve a cabo el sorteo de conformidad con lo estipulado en la cláusula 2.
- 2.- El sorteo se realizará entre las 18 hs. y las 22 hs. aproximadamente del día 11/08/2018 en Tecnópolis, sito en Av. Gral. Paz casi Constituyentes, Vicente López – Provincia de Buenos Aires. No obstante, el mismo estará sujeto a la decisión de las autoridades de El Trece.
- 3.- La fiscalización del sorteo será realizada por la escribana Marina José Catania, Notaria titular del Registro 15 del Partido de Vicente López, con oficinas en la calle Dr. Claudio Cuenca 2260, de la localidad de Olivos - Vicente López, Provincia de Buenos Aires.
- 4.- El premio sujeto a asignación del ganador es el siguiente: se sorteará un (1) vehículo 0 Km Chevrolet Cruze 5 LTZ MT entre las personas que realizan donaciones mensuales individuales conforme a lo expresado en la cláusula primera de la presente bases y condiciones. Al momento de la entrega del auto (60 días hábiles aproximadamente) se deberán haber hecho efectiva las prestaciones correspondientes a la donación mensual de acuerdo a su compromiso.
- 5.- El ganador del automóvil 0 km será notificado por UNICEF dentro de los 25 (veinticinco) días posteriores al sorteo en el cual resultó ganador, para combinar la entrega del mismo, estableciendo lugar, forma y fecha de entrega. Asimismo, a partir de la recepción del llamado que UNICEF efectuará al ganador del premio, se hará entrega al ganador dentro de los 60 (sesenta) días hábiles aproximadamente la documentación necesaria para el patentamiento del auto. El ganador o en su defecto su representante legal, deberá justificar su identidad con



documento idóneo y representación invocada, toda documentación que será verificada por la escribana que designe UNICEF.

6.- Los gastos de patente, sellados, fletes, transferencia y pre entrega del automotor sorteado serán asumidos por la empresa General Motors y los gastos notariales serán a cargo del ganador. Los trámites de aceptación del premio y bases y condiciones se realizarán en la Provincia de Buenos Aires. Los trámites de transferencia del automotor del ganador se realizarán directamente entre la empresa donante del automóvil y el ganador.

7.- El ganador autoriza expresamente a UNICEF y a su Agencia de Publicidad a difundir su nombre, fotos e imágenes en medios masivos y en la forma que la empresa crea conveniente; sin derecho previo o posterior a compensación alguna.

8.- UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia), con domicilio en Junín 1940 PB, CABA y ARTEAR (Arte Radiotelevisivo Argentino S.A), con domicilio en Lima 1261, CABA, en su carácter de únicos ORGANIZADORES del sorteo, se reservan el derecho de producir modificaciones en las presentes Bases, y toda cuestión no resuelta en las Bases será decidida en forma unilateral por UNICEF y/o ARTEAR, siendo estas decisiones y las del escribano interviniente únicas e inapelables. Toda situación de modificación se anunciará en el sitio web: www.unsolparaloschicos.com.ar y en la oficina de UNICEF, ya citada.-

9.- No podrán participar del sorteo el personal de UNICEF y sus familiares directos, ni el personal de El Trece y sus familiares directos ni personales de General Motors y sus familiares directos. En este sentido, y dando cumplimiento al artículo 19 de la Resolución 157/1998, tampoco podrán participar de los sorteos los menores de edad. Si la persona favorecida en el sorteo referido precedentemente fuera menor de edad, el premio correspondiente, será adjudicado a ambos padres, tutor, representante legal o a quien tenga el ejercicio de la responsabilidad parental al momento del sorteo, circunstancia que deberá ser acreditada con la documentación pertinente y por medio fehaciente.

10.- Se informa que el auto objeto de sorteo ha sido donado a UNICEF por la empresa General Motors. Ni UNICEF ni El Trece se responsabilizan por fallas en la fabricación, siendo responsabilidad del fabricante, como así también por la cobertura de garantía. Tampoco será responsabilidad de UNICEF ni de El Trece los derivados de toda obligación emergente por reclamos, daños y perjuicios, responsabilidad civil, pérdidas y gastos, aún por causa de aceptación, utilización, mal uso o posesión de cualquier premio recibido.